

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría caldas, veintiséis (26) de junio del dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allego envío de notificación personal a los demandados CAROLINA CADAVID TABARES y VÍCTOR MANUEL MORENO GUACA, Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2023-090
Auto 825

Se agrega al expediente digital la anterior citación para diligencia de notificación personal remitida a los CAROLINA CADAVID TABARES y VÍCTOR MANUEL MORENO GUACA, conforme lo estipulado en el artículo 291 del CGP.

Se requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo regulado por el artículo 292 del CGP notificación por aviso.

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar por aviso a los señores CAROLINA CADAVID TABARES y VÍCTOR MANUEL MORENO GUACA.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Díaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227869f62e37cfe1822c5e0677d973c8c3fd86bead8eb1ce13f4efe67abf252a**

Documento generado en 26/06/2023 03:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>